



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL • Nº 0055 - 2021- GORE-ICA/GR

Ica, 26 FEB 2021

VISTO:

El consolidado de trabajadores y ex trabajadores de las Unidades Ejecutoras pertenecientes al Pliego 449 Gobierno Regional de Ica, cuya devolución de los descuentos efectuados en aplicación del inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94, se encuentra pendiente de pago.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, crea la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, respecto de los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y N° 20530;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2016-EF, se aprobó la conformación de la Comisión Especial, creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, así como sus atribuciones y competencias;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, reactiva la referida Comisión Especial, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias; asimismo, se dispuso que, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos se aprueban las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2021-EF/53.01 de fecha 05 de enero de 2021, se estableció el plazo de treinta y cinco (35) días hábiles, para que las entidades públicas remitan a la Secretaria Técnica de la Comisión Especial, a cargo de la Oficina de Normalización Provisional (ONP), la información sobre las beneficiarias y





Gobierno Regional



beneficiarios sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que se les haya realizado algún descuento a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, tanto en actividad como aquellos que dejaron de laborar;

Que, en aplicación de los dispositivos legales citados, el pliego 449 Gobierno Regional de Ica ha procedido a evaluar y consolidar los beneficiarios en actividad o que han tenido relación laboral con la Entidad, a los que se les ha realizado descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, los que se encuentran consignados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII de la presente resolución, descuentos del periodo de Julio del 1994 a Diciembre de 2015 que asciende a la suma total de Cuatrocientos Sesenta y seis Mil Doscientos Noventa y uno con 17/100 Soles (S/.466,291.17), por lo que corresponde al Titular del Pliego Gobierno Regional de Ica, reconocer en vía administrativa el derecho de los beneficiarios, información que debe ser integrada en el Formato de Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, la misma que luego será remitida a la Comisión Especial reactivada por la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a través de la Secretaria Técnica, en medio físico y magnético, para ser evaluada y aprobada mediante el informe Final;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, Resolución Directoral N° 001-2021-EF/53.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar como beneficiarias y beneficiarios de la devolución de los descuentos efectuados en aplicación del inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94 a los servidores y ex servidores del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica consignados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la presente resolución, cuyo importe total a devolver asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 17/100 SOLES (S/.466,291.17)**, dentro del marco la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, Resolución Directoral N° 001-2021-EF/53.01 y de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial reactivada por la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.





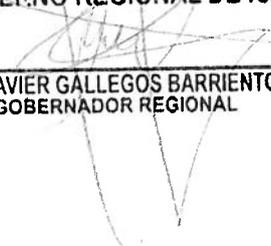
Gobierno Regional



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL



